ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (5526). ----------

POR LA CUAL IRMA HERMELINDA ROJAS GARCIA DE GOMEZ, VENDE Y SEGREGA UN GLOBO DE TERRENO DE LA FINCA O FOLIO REAL NUMERO UNO SIETE CINCO SIETE (1757) CODIGO DE UBICACIÓN OCHO CERO CERO UNO (8001), A FAVOR DE JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO, EDIXA RUBIELA OSORIO MENDOZA Y MARKELYS EDITH GAITAN OSORIO. ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-setecientos treinta y cinco (9-725-735): Comparecieron, **IRMA HERMELINDA ROJAS GARCIA DE GOMEZ (NOMBRE LEGAL) O IRMA HERMELINDA ROJAS DE GOMEZ** (SEGÚN CONTANCIAS REGISTRALES) quien es la misma persona, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete-sesenta y tres (8-147-63), residente en la barriada Villa Elena, calle dieciséis (16), rio abajo dúplex número tres (3), Corregimiento de Rio Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, quien a partir de este momento se le denominará **LA VENDEDORA** por una parte y por la otra, **JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cinco-setecientos cuatro-doscientos noventa y ocho (5-704-298); **EDIXA RUBIELA OSORIO MENDOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trecientos setenta y cinco (9-725-1375) quien actúa en **su propio nombre y en representación** de su hija **MARKELYS EDITH GAITAN OSORIO**, mujer, panameña, soltera, menor de edad, con cedula número ocho-mil sesenta y nueve-trescientos seis (8-1069-306), todos residentes en la barriada Don Bosco Veranillo la Providencia, casa ocho B (8B), Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá, quienes a partir de este momento se les denominarán **LOS COMPRADORES**, personas a quienes conozco y me solicitaron extender la presente escritura pública como en efecto lo hago a fin de hacer constar en ella las siguientes clausulas: **PRIMERA**: Declara LA VENDEDORA, que es propietaria de la finca o folio real número UNO SIETE CINCO SIETE (1757), código de ubicación número OCHO CERO CERO UNO (8001), de la sección de propiedad de la Provincia de Panamá Oeste del Registro Público de Panamá, ubicada en la Comunidad de Cerro Silvestre, corregimiento Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, Provincia de

Panamá Oeste, República de Panamá; cuya superficie, medidas, linderos y demás datos que la identifican, constan inscritos en el Registro Público y a ello se atiene la parte otorgante, en adelante denominada LA FINCA.-**SEGUNDA**: Declara LA VENDEDORA, que, de la finca o folio real descrita en la cláusula anterior, vende y segrega, a favor de LOS COMPRADORES, para formar finca aparte, un globo de terreno, con una superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (0 HA +502.34 m2),** en adelante denominado EL LOTE. Dentro de los siguientes rumbos, linderos y medidas lineales, Del punto uno (1) al punto dos (2): con un rumbo Suroeste de doce grados (12º), catorce minutos (14') y dieciocho segundos (18"), con una distancia de veintidós metros con diecinueve centímetros (22.19), este punto colinda con calle de asfalto que va HACIA PRIMERA CERRO SILVESTRE Y HACIA OTROS LOTES que mide siete metros con cincuenta decímetros (7.50) desde su eje; Del punto dos (2) al punto tres (3): con un rumbo Suroeste de ochenta y siete grados (87º), cincuenta y nueve minutos (59') y cincuenta y seis segundos (56"), con una distancia de veinticuatro metros con setenta y un centímetros (24.71), este punto colinda con resto libre de la finca uno siete cinco siete (1757) tomo uno dos ocho (128), folio tres dos (32) cod. ubic. ocho cero cero uno (8001) propiedad de: Irma Hermelinda Rojas G. de Gómez; del punto tres (3) al punto cuatro (4): con un rumbo Noreste de doce grados (12º), cuarenta minutos (40') y cincuenta y dos segundos (52"), con una distancia de diecinueve metros con noventa y cuatro centímetros (19.94), este punto colinda con resto libre de la finca uno siete cinco siete (1757) tomo uno dos ocho (128) folio tres dos (32) cod. ubic. ocho cero cero uno (8001) propiedad de: IRMA HERMELINDA ROJAS G DE GOMEZ; del punto cuatro (4) al punto uno (1): con rumbo Noreste de ochenta y dos grados (82º), cincuenta y seis minutos (56') y treinta y ocho segundos (38"), con una distancia de veinticinco metros veintiún centímetros (25.21), este punto colinda con finca tres cero tres seis cero cinco siete cinco (30360575) cod. ubic. ocho cero cero uno (8001) asiento dos (2) propiedad de: Javier Antonio Ruiz Medina. Todo lo aquí descrito consta en el plano número UNO TRES CERO UNO CERO OCHO-UNO CINCO CINCO CINCO NUEVE NUEVE (130108-155599), aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, República de Panamá, Dirección Nacional de Mensura Catastral Panamá Oeste, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y que fuese confeccionado por el Técnico Universitario en Topografía EFRAIN ORTEGA FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y siete-doscientos cincuenta y siete(8-187-257), y con idoneidad número ocho uno-tres cero cuatro-cero

cero dos (81-304-002).-**TERCERA**: Declara LA VENDEDORA, que por este medio segrega y traspasa a LOS COMPRADORES, a título de venta real y efectiva, el globo de terreno descrito en la cláusula anterior, por la suma total de **DOSCIENTOS BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/. 200.00);** dinero que declara LA VENDEDORA haber recibido a entera satisfacción de manos de LOS COMPRADORES, a la firma del presente escrito.-**CUARTA**: En cuanto al resto libre, declara LA VENDEDORA, que se atiene a la superficie que resulte en el Registro Público, una vez sea deducido de LA FINCA Madre, EL LOTE objeto de esta contratación, quedando dicha finca con sus mismos linderos generales y valor inscrito.-**QUINTA:** Declara LA VENDEDORA, que hace esta segregación, libre de gravámenes y libre de intrusos, solo con las restricciones de ley que pesan sobre el globo de terreno, a favor del estado, comprometiéndose al saneamiento de la venta, en caso de evicción.-

SEXTA: Declara LA VENDEDORA, y así lo aceptan LOS COMPRADORES, que no existen mejoras inscritas, sobre EL LOTE objeto de la presente ESCRITURA.-**SEPTIMA**: Declaran LOS COMPRADORES, que aceptan la venta, que, por este medio, le hace LA VENDEDORA, en los términos y condiciones expuestos, así como también la servidumbre si existiere inscrita en el Registro Público.-**OCTAVA**: Declaran LAS PARTES, que, aceptan las condiciones pactadas, y que, esta contratación está hecha de manera pacífica, en completa buena fe, sin coacción alguna y a sus cláusulas, se atienen.—**NOVENA:** Declaran LOS COMPRADORES que una vez inscrita la presente a su nombre a cada uno le corresponde lo siguiente: a **MARKELYS EDITH GAITAN OSORIO** le corresponde **el treinta y tres punto cuatro (33.4) por ciento,** y a **JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO** y **EDIXA RUBIELA OSORIO MENDOZA** el **treinta y tres punto tres (33.3) por ciento a cada uno**.-

--Se deja constancia, que la presente MINUTA fue confeccionada y refrendada por el Licenciado WILLIAM ALEXANDER POLANCO HERNANDEZ, con cedula de identidad personal número nueve–setecientos trece–dos mil sesenta (9-713-2060), Abogado en Ejercicio, con idoneidad número dieciséis mil trescientos (16,300), con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Central, edificio PH Global Bank, Corregimiento Cabecera del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, con teléfonos de oficina (cinco cero siete)nueve tres nueve-uno ocho siete seis((507)939-1876), celular (cinco cero siete)seis ocho seis ocho-cuatro siete siete siete((507)6868-4777).LICDO. WILLIAM ALEXANDER POLANCO HERNANDEZ En virtud de este contrato se le ha dado cumplimiento a la Ley ciento seis (106) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) reformada por la Ley treinta y uno (31) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos

noventa y uno (1991) reformada por la ley cuarenta y nueve (49) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009) sobre transferencias de Bienes Inmuebles mediante comprobante de la Dirección General de Ingresos, según Boleta Múltiple de Pago de Tributos números B-cero-cero-dos-cinco-siete-cuatro-ocho-cero-nueve (B002574809) de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y por la suma de doce balboas con diecinueve centésimos **(B/12.19)** que equivale a la tasa del dos por ciento (2%); y la suma de seis balboas **(B/.6.00)** que equivale al pago del Impuesto de Declaración de Ganancia de Capital F. ciento siete (F.107), -copias de la cuales se adjuntan a la original de esta Escritura Pública formando parte integrante de la misma..-- **se transcribe certificado de salud mental**.--Dra. Milagros Tuñón Médico Psiquiatra, Registro 3316 Código 5334, Calle Los Pinos detrás de la escuela Alejandro Tapia Aguadulce, Tel 846-1696 Cel 66782474, Aguadulce, 2 de octubre de 2024, a quien corresponde: La suscrita médico psiquiatra certifica evaluación la señora Irma Hermelinda Rojas García de Gómez con cedula de identidad personal No. 8-147-63, considerando.-1- Examen mental dentro de lo normal no tiene antecedentes de enfermedades mentales ni otros trastornos emocionales—2- Tiene habilidad de comprender y analizar sus acciones. Su pensamiento es coherente y congruente con su realidad, sin ideas delirantes ni sensopercepciones Juicio y raciocinio adecuado. Memoria conservada. Funciones cognitivas dentro de lo normal, desempeño más de lo esperado para su edad. 3—Enfermedades físicas: Sobreviviente de Neoplasia Mamaria desde hace 30 años posteriormente Neoplasia Gástrica también en remisión. Diabetes Tipo 11 compensada con tratamiento. Estas enfermedades no afectan su capacidad mental.—4- Es apta para la toma de decisiones y otorgar consentimiento en tramites notariales y administrativos.—Atentamente Dra. Milagros Tuñón Médico Psiquiatra Reg, 3316 Cod 5334 Consultorio particular Valido por 3 meses.--En este estado los otorgantes, de común acuerdo, hacen constar lo siguiente: que en caso de que la presente Escritura haya sido firmada y los otorgantes consideran que se deben hacer correcciones, adiciones o enmiendas, las que se hagan **VALEN** si son hechas por la Notaria y advertidas por éste mediante la impresión del sello notarial respectivo al margen del instrumento, tanto en el protocolo como en la copia autenticada, como es el uso o costumbre; que de esta manera para los otorgantes queda subsanado lo concerniente a la formalidad del acto; y que en esas circunstancias la Notaria queda eximido de responsabilidad.–Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo se da por concluido y leído como ha sido el mismo a los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales, CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula número ocho-ochocientos ochenta y cuatro-mil trescientos veintiuno (8-884-1321), y MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO, con cédula número ocho-novecientos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), varón el primero mujer, la segunda, mayores de edad, panameños, solteros, vecinos de esta ciudad, hábiles para ejercer el cargo; La encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe..-Esta escritura lleva el número CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (5526).----------

IRMA HERMELINDA ROJAS GARCIA DE GOMEZ

JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO

EDIXA RUBIELA OSORIO MENDOZA

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO

HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS

Notario décimo tercero de Panamá

DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA HJSR NOTARÍA

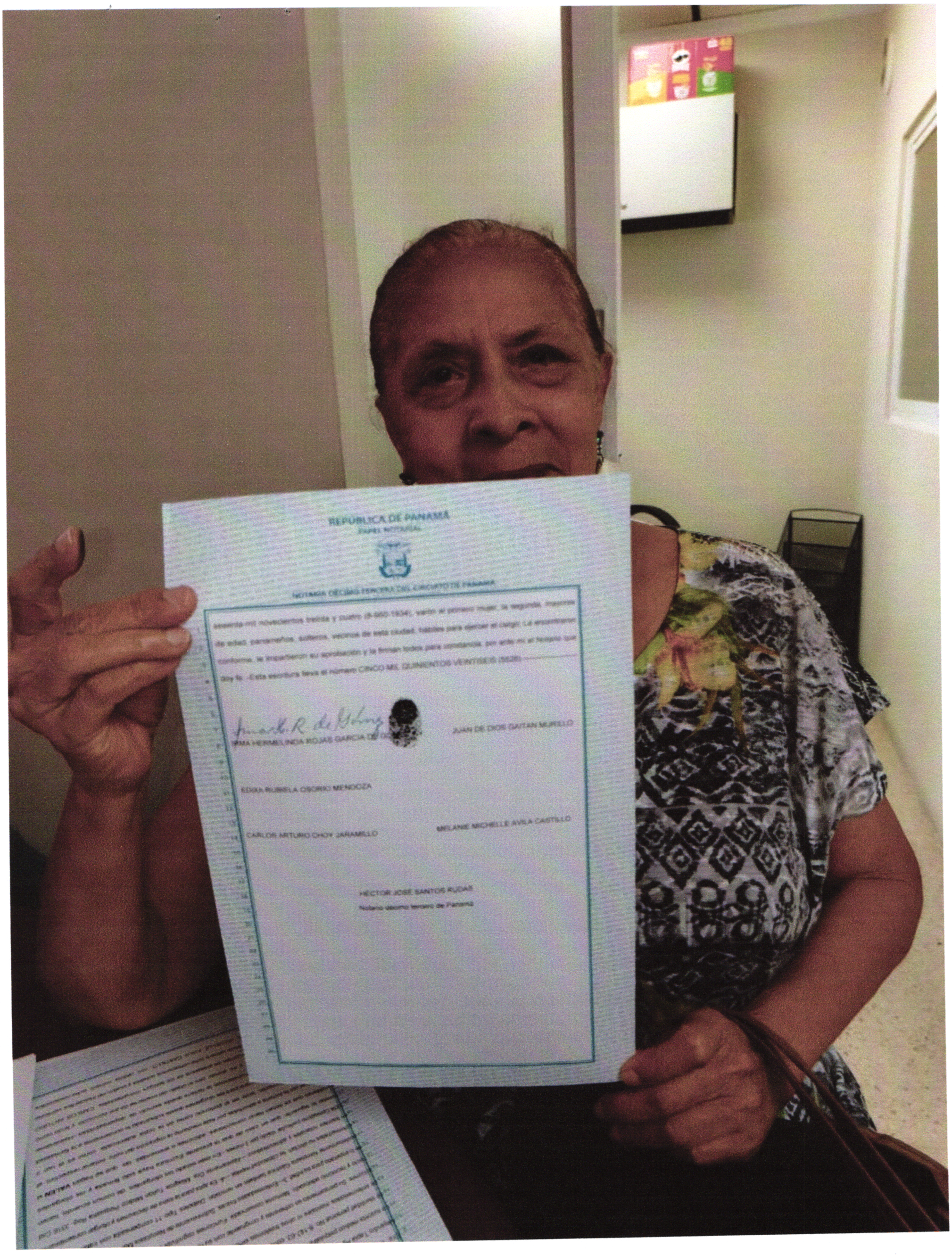
REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO
EDDA RUBIELA OSORIO MENDOZA
CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO
MISLANE MICHELLE AVILA CASTILLO
HÉCTOR JOSE SANTOS RUDAS
Notario décimo tercero de Panamá

1

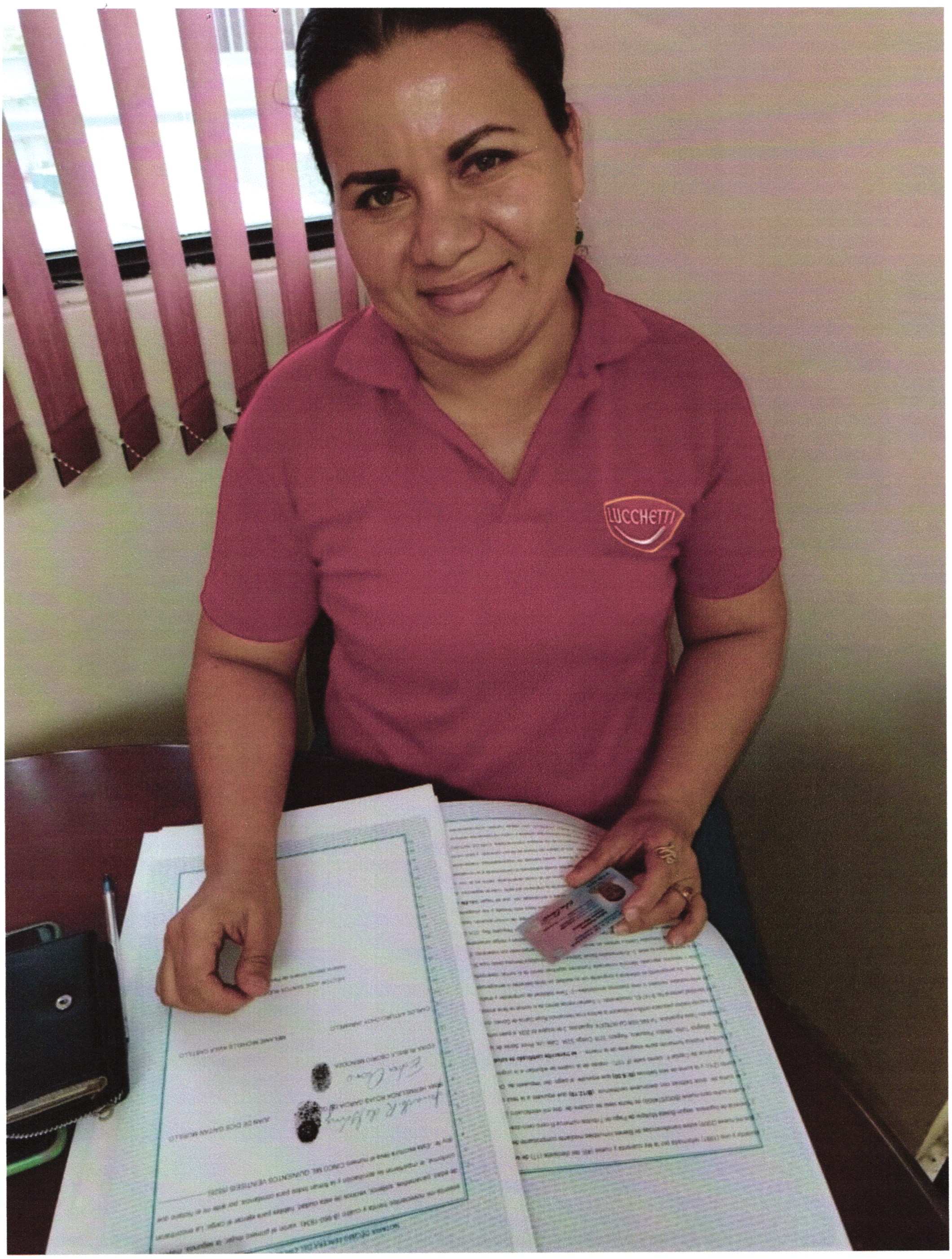

1

RISP

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
160886
Edixa Rubiela
Osorio Mendoza
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-ago-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 25-sep-2024 EXPIRA: 25-sep-2039
Edixa Osorio
160886
9-725-1375

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Juan De Dios
Gaitan Murillo
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN,CHEPIGANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-NOV-2020 EXPIRA: 27-NOV-2035
5-704-298
Juan de Dios Gaitan

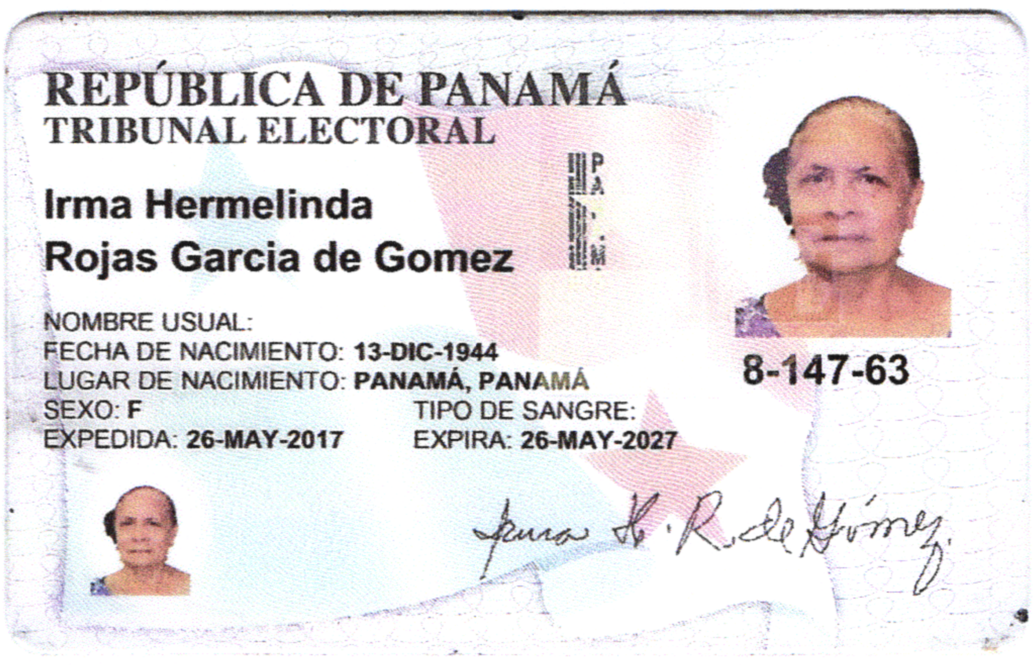
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Irma Hermelinda
Rojas Garcia de Gomez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-DIC-1944
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-MAY-2017 EXPIRA: 26-MAY-2027
8-147-63
Irma H. R. de Gómez

MINUTA

POR LA CUAL IRMA HERMELINDA ROJAS GARCIA DE GOMEZ, VENDE Y SEGREGA UN GLOBO DE TERRENO DE LA FINCA O FOLIO REAL NUMERO UNO SIETE CINCO SIETE (1757) CODIGO DE UBICACIÓN OCHO CERO CERO UNO (8001), A FAVOR DE JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO, EDIXA RUBIELA OSORIO MENDOZA Y MARKELYS EDITH GAITAN OSORIO.

Comparecieron, **IRMA HERMELINDA ROJAS GARCIA DE GOMEZ (NOMBRE LEGAL) O IRMA HERMELINDA ROJAS DE GOMEZ** (SEGÚN CONTANCIAS REGISTRALES) quien es la misma persona, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete-sesenta y tres (8-147-63), residente en la barriada Villa Elena, calle dieciséis (16), rio abajo dúplex número tres (3), Corregimiento de Rio Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, quien a partir de este momento se le denominará **LA VENDEDORA** por una parte y por la otra, **JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cinco-setecientos cuatro-doscientos noventa y ocho (5-704-298); **EDIXA RUBIELA OSORIO MENDOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trecientos setenta y cinco (9-725-1375) quien actúa en **su propio nombre y en representación** de su hija **MARKELYS EDITH GAITAN OSORIO**, mujer, panameña, soltera, menor de edad, con cedula número ocho-mil sesenta y nueve-trescientos seis (8-1069-306), todos residentes en la barriada Don Bosco Veranillo la Providencia, casa ocho B (8B), Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá, quienes a partir de este momento se les denominarán **LOS COMPRADORES**, personas a quienes conozco y me solicitaron extender la presente escritura pública como en efecto lo hago a fin de hacer constar en ella las siguientes clausulas: **PRIMERA**: Declara LA VENDEDORA, que es propietaria de la finca o folio real número UNO SIETE CINCO SIETE (1757), código de ubicación número OCHO CERO CERO UNO (8001), de la sección de propiedad de la Provincia de Panamá Oeste del Registro Público de Panamá, ubicada en la Comunidad de Cerro Silvestre, corregimiento Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá; cuya superficie, medidas, linderos y demás datos que la identifican, constan inscritos en el Registro Público y a ello se atiene la parte otorgante, en adelante denominada LA FINCA.-**SEGUNDA**: Declara LA VENDEDORA, que, de la finca o folio real descrita en la cláusula anterior, vende y segrega, a favor de LOS COMPRADORES, para formar finca aparte, un globo de terreno, con una superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (0 HA +502.34 m2),** en adelante

denominado EL LOTE. Dentro de los siguientes rumbos, linderos y medidas lineales, Del punto uno (1) al punto dos (2): con un rumbo Suroeste de doce grados (12º), catorce minutos (14') y dieciocho segundos (18"), con una distancia de veintidós metros con diecinueve centímetros (22.19), este punto colinda con calle de asfalto que va HACIA PRIMERA CERRO SILVESTRE Y HACIA OTROS LOTES que mide siete metros con cincuenta decímetros (7.50) desde su eje; Del punto dos (2) al punto tres (3): con un rumbo Suroeste de ochenta y siete grados (87º), cincuenta y nueve minutos (59') y cincuenta y seis segundos (56"), con una distancia de veinticuatro metros con setenta y un centímetros (24.71), este punto colinda con resto libre de la finca uno siete cinco siete (1757) tomo uno dos ocho (128), folio tres dos (32) cod. ubic. ocho cero cero uno (8001) propiedad de: Irma Hermelinda Rojas G. de Gómez; del punto tres (3) al punto cuatro (4): con un rumbo Noreste de doce grados (12º), cuarenta minutos (40') y cincuenta y dos segundos (52"), con una distancia de diecinueve metros con noventa y cuatro centímetros (19.94), este punto colinda con resto libre de la finca uno siete cinco siete (1757) tomo uno dos ocho (128) folio tres dos (32) cod. ubic. ocho cero cero uno (8001) propiedad de: IRMA HERMELINDA ROJAS G DE GOMEZ; del punto cuatro (4) al punto uno (1): con rumbo Noreste de ochenta y dos grados (82º), cincuenta y seis minutos (56') y treinta y ocho segundos (38"), con una distancia de veinticinco metros veintiún centímetros (25.21), este punto colinda con finca tres cero tres seis cero cinco siete cinco (30360575) cod. ubic. ocho cero cero uno (8001) asiento dos (2) propiedad de: Javier Antonio Ruiz Medina. Todo lo aquí descrito consta en el plano número UNO TRES CERO UNO CERO OCHO-UNO CINCO CINCO CINCO NUEVE NUEVE (130108-155599), aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, República de Panamá, Dirección Nacional de Mensura Catastral Panamá Oeste, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y que fuese confeccionado por el Técnico Universitario en Topografía EFRAIN ORTEGA FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y siete-doscientos cincuenta y siete(8-187-257), y con idoneidad número ocho uno-tres cero cuatro-cero cero dos (81-304-002).-**TERCERA**: Declara LA VENDEDORA, que por este medio segrega y traspasa a LOS COMPRADORES, a título de venta real y efectiva, el globo de terreno descrito en la cláusula anterior, por la suma total de **DOSCIENTOS BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/. 200.00);** dinero que declara LA VENDEDORA haber recibido a entera satisfacción de manos de LOS COMPRADORES, a la firma del presente escrito.-**CUARTA**: En cuanto al resto libre, declara LA VENDEDORA, que se atiene a la superficie que resulte en el Registro Público, una vez sea deducido de LA FINCA Madre, EL LOTE objeto de esta contratación, quedando dicha finca con sus mismos linderos generales y valor inscrito.-**QUINTA:** Declara LA VENDEDORA, que hace esta segregación, libre de gravámenes y libre de intrusos, solo con las restricciones de ley que pesan sobre el globo de terreno, a favor del estado, comprometiéndose al saneamiento de la venta, en caso de evicción.-

SEXTA: Declara LA VENDEDORA, y así lo aceptan LOS COMPRADORES, que no existen mejoras inscritas, sobre EL LOTE objeto de la presente ESCRITURA.-**SEPTIMA**: Declaran LOS COMPRADORES, que aceptan la venta, que, por este medio, le hace LA VENDEDORA, en los términos y condiciones expuestos, así como también la servidumbre si existiere inscrita en el Registro Público.-**OCTAVA**: Declaran LAS PARTES, que, aceptan las condiciones pactadas, y que, esta contratación está hecha de manera pacífica, en completa buena fe, sin coacción alguna y a sus cláusulas, se atienen.—**NOVENA:** Declaran LOS COMPRADORES que una vez inscrita la presente a su nombre a cada uno le corresponde lo siguiente: a **MARKELYS EDITH GAITAN OSORIO** le corresponde **el treinta y tres punto cuatro (33.4) por ciento,** y a **JUAN DE DIOS GAITAN MURILLO** y **EDIXA RUBIELA OSORIO MENDOZA** el **treinta y tres punto tres (33.3) por ciento a cada uno**.---Se deja constancia, que la presente MINUTA fue confeccionada y refrendada por el Licenciado WILLIAM ALEXANDER POLANCO HERNANDEZ, con cedula de identidad personal número nueve–setecientos trece–dos mil sesenta (9-713-2060), Abogado en Ejercicio, con idoneidad número dieciséis mil trescientos (16,300), con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Central, edificio PH Global Bank, Corregimiento Cabecera del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, con teléfonos de oficina (cinco cero siete)nueve tres nueve-uno ocho siete seis((507)939-1876), celular (cinco cero siete)seis ocho seis ocho-cuatro siete siete siete((507)6868-4777)

.LICDO WILIAM POLANCO

Dra. Milagros Tuñón

Médico - Psiquiatra
Registro : 3316 - Código : 5334
Calle Los Pinos, detrás de la Escuela Alejandro Tapia
Aguadulce, Tel.: 846-1696 – Cel.: 66782474

Aguadulce, 2 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDE:

La suscrita médico psiquiatra certifica evaluación de la señora Irma Hermelinda Rojas García de Gomez, con cédula de identidad personal N° 8-147-63 considerando:

1- Examen Mental dentro de lo normal.
No tiene antecedentes de enfermedades mentales ni otros trastornos emocionales.

2- Tiene habilidad de comprender y analizar sus acciones. Su pensamiento es coherente y congruente con su realidad, sin ideas delirantes ni sensopercepciones. Juicio y raciocinio adecuado. Memoria conservada. Funciones cognitivas dentro de lo normal, desempeño más de lo esperado para su edad.

3- Enfermedades físicas: Sobreviviente de Neoplasia Mamaria desde hace 30 años, posteriormente Neoplasia Gástrica también en remisión. Diabetes Tipo II, compensada con tratamiento. Estas enfermedades no afectan su capacidad mental.

4- Es apta para la toma de decisiones y otorgar consentimiento en trámites notariales y administrativos.

Atentamente,

Dra. Milagros Tuñón
MEDICO - PSIQUIATRA
Cód.: 5334 - Reg.: 3316

Dra. Milagros Tuñón
Médico Psiquiatra
Reg. 3316 - Cod. 5334
Consultorio Particular

Válido por tres (3) meses

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Irma Hermelinda
Rojas Garcia de Gomez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-DIC-1944
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-MAY-2017
EXPIRA: 26-MAY-2027
8-147-63

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Juan De Dios
Gaitan Murillo
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN,CHEPIGANA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-NOV-2020
EXPIRA: 27-NOV-2035
5-704-298
Juan de Dios Gaitan
TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN
5-704-298
7AC66NI0094

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Edixa Rubiela
Osorio Mendoza
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS,MONTIJO
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-JUL-2022
EXPIRA: 24-SEP-2024
9-725-1375
Edixa Osorio

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION
9-725-1375
33280NI0226

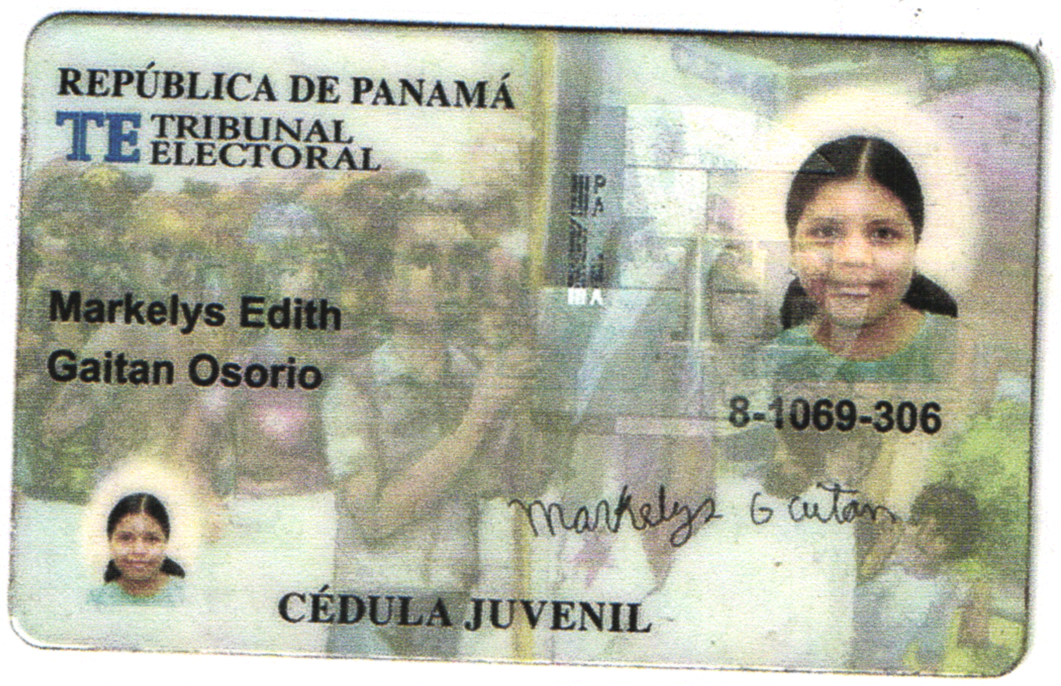
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TE TRIBUNAL ELECTORAL
Markelys Edith
Gaitan Osorio
8-1069-306
Markelys Gaitan
CÉDULA JUVENIL

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 10-JUN-2008
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ,SAN MIGUELITO
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-ABR-2021
EXPIRA: 21-ABR-2026
PADRES: 9-725-1375 /Edixa Osorio Mendoza
5-704-298 /Juan Gaitan Murillo
8-1069-306
B6949MI0102